

|   |  |                    |           |
|---|--|--------------------|-----------|
|  | <b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b> | Código:            | GPR-FT-06 |
|   |  | Versión:           | 01        |
|   |  | Código Documental: |           |

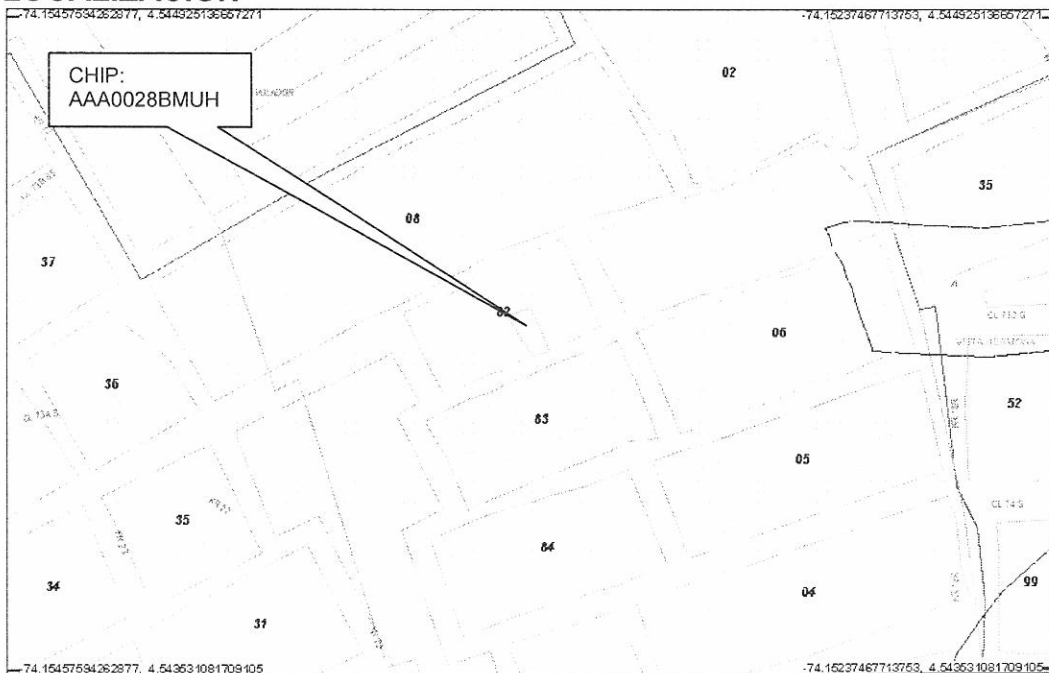
### 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

|  |  |
|--|--|
| 1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:  | 1261                                       |
| 1.2 ÁREA:                              | Subdirección de Investigación y Desarrollo |
| 1.3 COORDINACIÓN:                      | Conceptos Técnicos                         |
| 1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE: | 2008ER10253                                |
| 1.5 RESPUESTA OFICIAL No.              | RO-32307                                   |

### 2. INFORMACIÓN GENERAL

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| 2.1 SOLICITANTE:               | INSPECCIÓN DIECINUEVE E DISTRITAL DE POLICÍA |
| 2.2 LOCALIDAD:                 | 19 – CIUDAD BOLÍVAR                          |
| 2.3 UPZ:                       | 67 – LUCERO                                  |
| 2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL: | VILLAS DEL PROGRESO                          |
| 2.5 DIRECCIÓN:                 | Calle 71 C Sur # 21 – 14                     |
| 2.6 CHIP:                      | AAA0028BMUH                                  |
| 2.7 FECHA DE VISITA:           | Septiembre 11 de 2008                        |
| 2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:     | 4 Personas – 1 Familia                       |
| 2.9 ÁREA (m2):                 | 50   |

### 3. LOCALIZACIÓN



CAR- 1261

Página 1 de 5 *U.P.*



|   |  |                    |           |
|---|--|--------------------|-----------|
|  | <b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b> | Código:            | GPR-FT-06 |
|   |  | Versión:           | 01        |
|   |  | Código Documental: |           |

#### 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapen del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

#### 5. ANTECEDENTES

**5.1. DPAE:** La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

**5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Diecinueve E Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 075-2008, en desarrollo del proceso de Querrela No. 9060.

#### 6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Se aclara que en la solicitud la dirección del inmueble aparece como Calle 71 C Sur # 21 – 16, no obstante en el sitio se verificó que el objeto de la querrela es la Calle 71 C Sur # 21 – 14.

|   |  |                    |           |
|---|--|--------------------|-----------|
|  | <b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b> | Código:            | GPR-FT-06 |
|   |  | Versión:           | 01        |
|   |  | Código Documental: |           |

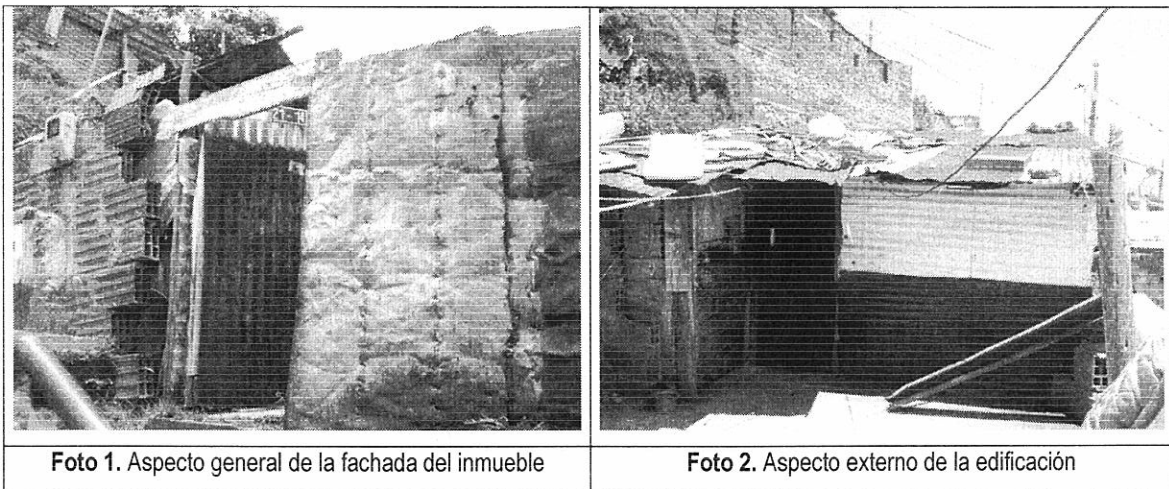
## 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso. La estructura principal esta compuesta por postes de madera a los que se fijan láminas metálicas para constituir el cerramiento y algunas láminas de madera y otros materiales para conformar las divisiones internas, existe un medio muro de bloque hueco de perforación horizontal en la fachada del inmueble, la cubierta es en teja metálica sobre elementos de madera que se apoyan en los postes. La edificación se emplaza en una terraza que en la parte inferior tiene un muro en concreto y piedra pegada como elemento de contención de tierras, en la parte superior no existe muro. El aspecto externo de la edificación se puede apreciar en las fotografías 1 y 2 del registro fotográfico. El área de construcción aproximada es de 50 metros cuadrados.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en regulares condiciones. Los cerramientos externos no presentan daños que indiquen problemas de estabilidad estructural, como se puede ver en las fotos 1 y 2; las divisiones internas no presentan condiciones de daño o deterioro que sean indicios de problemas estructurales, los elementos estructurales de la cubierta no presentan daños, el estado interno de la edificación se puede observar en las fotos 3 y 4. Es de anotar que en el talud inferior de la terraza se ha construido un muro de contención que al momento se ve estable, sin embargo la placa de piso en cercanías del muro presenta una fractura por la cual se infiltra agua lluvia al interior del suelo contenido, como muestra la foto 5. En el talud de corte de la parte superior de la terraza no existe ningún elemento de contención, tampoco existe un sistema de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales lo que genera deterioro de las condiciones de estabilidad del talud, se observa material depositado en la base, el talud se puede ver en las fotos 6 y 7. Se considera que el daño estructural de la edificación es leve y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



|   |  |                    |           |
|---|--|--------------------|-----------|
|  | <b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b> | Código:            | GPR-FT-06 |
|   |  | Versión:           | 01        |
|   |  | Código Documental: |           |

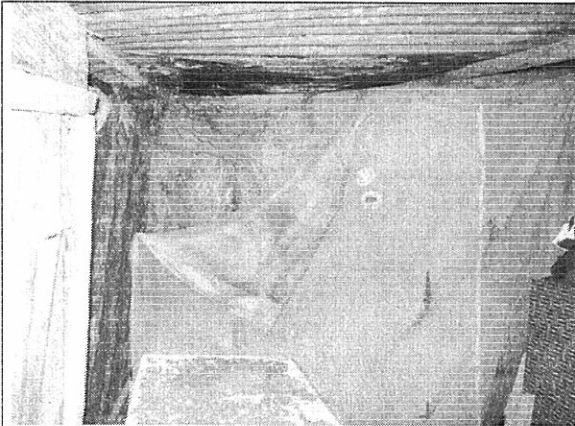


Foto 3. Interiormente no se detecta daño



Foto 4. Las divisiones internas no presentan daño relevante

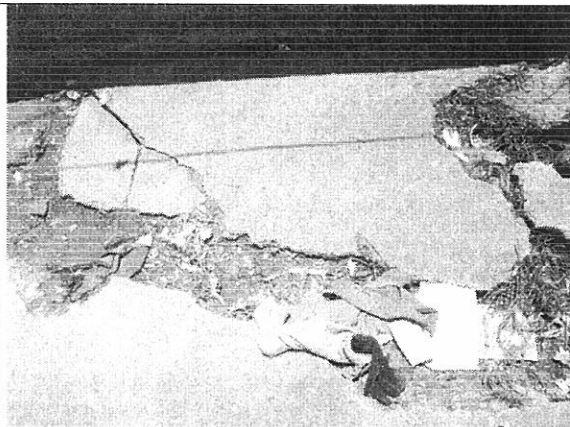


Foto 5. Fractura de la placa de piso



Foto 6. Talud de corte sin elementos de contención

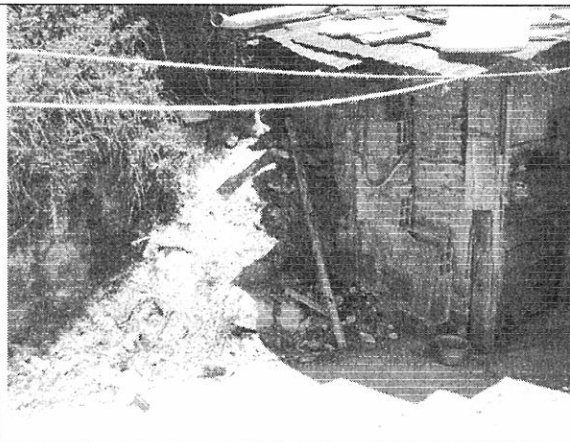



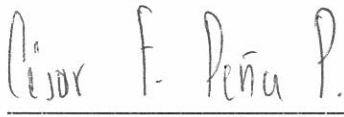

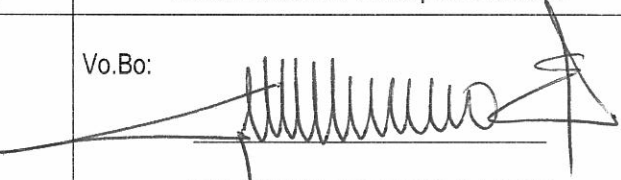
Foto 7. Material depositado en la base del talud que se encuentra sin contención y sin sistema de manejo de aguas de escorrentía

|   |  |                    |           |
|---|--|--------------------|-----------|
|  | <b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b> | Código:            | GPR-FT-06 |
|   |  | Versión:           | 01        |
|   |  | Código Documental: |           |

## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 71 C Sur # 21 – 14, **NO AMENAZA RUINA**. Se considera que el daño estructural de la edificación es leve, y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Reparar el agrietamiento que presenta la placa de piso y tomar otras medidas para impedir el ingreso de agua lluvia al suelo contenido por el muro del sector inferior de la terraza
- Realizar las actividades necesarias para garantizar la estabilidad del talud del sector superior de la terraza
- Establecer un programa de mantenimiento general a todos los elementos de la edificación

|  |   |
|--|---|
| Elaboró:<br><br><hr/> <b>CARLOS A. CHAVARRO M.</b><br>Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras  | Revisó:<br><br><hr/> <b>CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN</b><br>Coordinación de Conceptos Técnicos |
| Aprobó:<br><br><hr/> <b>GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS</b><br>Subdirección de Investigación y Desarrollo | Vo.Bo:<br><br><hr/> <b>GUILLERMO ESCOBAR CASTRO</b><br>Dirección                            |